

EDITORIAL

Dr. Leonardo Ghioldi¹

Decano

Como saludable costumbre el Consejo Editorial de los **CUADERNOS ARGENTINOS DE CIENCIAS FORENSES** nos convoca -en este año por segunda vez- a un intangible festival intelectual. Efectivamente con su rutina regular de encuentros semanales, pesquisa de autores probables, correcciones y una ineludible introspección ya han catalizado tres números. Este Consejo Editorial: ¿por qué hace lo que hace?

Aventurando respuestas más allá del apetito académico que uno puede intuirles a sus miembros podría decirse que lo hacen porque transforman la definición del Cuerpo Médico Forense en materia concreta.

En esta línea de razonamiento traigo a colación a cuando la Corte Suprema en su composición de 2009 -Argibay, Petracchi, Highton, Fayt, Maqueda, Lorenzetti, Zaffaroni- pergeña un Reglamento para el Cuerpo Médico Forense en cuyo artículo 1º lo define como máximo órgano pericial en materia médico, psicológico, odontológico y químico legal en la Justicia nacional y federal.

Cabe la pregunta: ¿la Corte Suprema quiso honrarnos con una categorización tan relevante?

Más allá que complacería a nuestras vanidades esa lectura, intuyo que no fue ese el sentido normativo de esos siete

magistrados.

La Corte no quiso en esa definición ensalzar al cuerpo de peritos/as; a quien quiso privilegiar es al ciudadano y ciudadana que concurre -siendo víctima, imputado, reclamante en expediente previsional, amparista u otra condición- a ser peritado. Ese informe pericial -si logramos hacerlo bien- significará un impacto destacado en la controversia judicial de que se trate.

Ese/a ciudadano/a es a quien la Corte custodia, preserva y privilegia y ejerciendo ese cuidado nos encuadró: no menos que la máxima jerarquía pericial es la que ejercerá ese rol.

Estar a la altura de esa definición impone compromisos y exigencias, tanto acceder por concurso público, someter los informes a los filtros del resto de peritos de parte y actores del proceso judicial, eventualmente defenderlo -si cabe- en audiencia de tribunal oral. Ello nos impone una cantidad de conductas y - este es el punto que producen estos Cuadernos- construir investigación y ponerla a circular en el campo científico para que sea desmenuzada, valorada, controvertida.

El Consejo Editorial se impuso asimismo dar cauce a las diferentes profesiones que constituyen las ciencias forenses, la multidisciplina enriquece, mejora la acción pericial y el servicio de justicia.

¹Médico Psiquiatra. Médico Legista y Especialista en Adicciones. Decano del Cuerpo Médico Forense, Centro de Asistencia Judicial Federal, Corte Suprema de Justicia de la Nación.